

**ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se mencionan.**

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo primero)*

Teniente Coronel de Infantería don Alfonso Bravo Santos, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, Cruz de segunda clase.

Teniente Coronel de Infantería de Marina don Juan Gutiérrez Montes, de la Comisaría General de la Guinea Ecuatorial, Cruz de segunda clase.

Capitán de la Guardia Civil don Juan Jover Arnaldos, del 35 Tercio de la Guardia Civil, Cruz de primera clase.

Teniente de Infantería don Juan Arévalo Fernández, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, Cruz de primera clase.

Otro, don Mariano San José López, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, Cruz de primera clase.

Otro, don Angel Valero Ramos, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, Cruz de primera clase.

Otro, don Félix Alonso Montalbán, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, Cruz de primera clase.

*Cruz pensada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir a partir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado b) del artículo primero)*

Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, don Avelino Fernández Areces, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, Cruz de segunda clase, a partir de 1 de febrero de 1964.

Capitán de la Guardia Civil don Juan Jover Arnaldos, del 35 Tercio de la Guardia Civil, a partir de 1 de diciembre de 1945, del empleo de Sargento, sin surtir efectos económicos.

Teniente de Infantería don Juan Tejedor del Baz, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de octubre de 1964.

Otro, don Andrés Mas Chao, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de noviembre de 1964.

Teniente Auxiliar de Infantería don Manuel Martínez Monleón, de la misma, a partir de 1 de noviembre de 1964.

Teniente del Cuerpo Auxiliar de Ingenieros de Armamento y Construcción don José Checa Prades, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de octubre de 1964.

Teniente de la Guardia Civil don Joaquín Fernández García, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir de 1 de octubre de 1964.

Otro, don José Gordo de la Fuente, de la misma, a partir de 1 de septiembre de 1964.

Alférez del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Manuel Galiano Quijada, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de julio de 1964.

Sargento primero de la Armada don Benito González López, del mismo, a partir de 1 de septiembre de 1964.

Sargento de la Guardia Civil don Eusebio Basterra Oiza, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial, a partir de 1 de noviembre de 1964.

Otro, don Manuel Martínez Villanueva, de la misma, a partir de 1 de noviembre de 1964.

Sargento de Policía don Miguel Delrieu Mira, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de julio de 1964.

Otro, don Máximo Berrendo Bermejo, del mismo, a partir de 1 de julio de 1964.

*Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo primero)*

Capitán Veterinario don Gonzalo del Pino Toledo, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de julio de 1959, aneja a la Cruz concedida por Orden de 19 de septiembre de 1957 («Diario Oficial» número 212).

Brigada de la Guardia Civil don Miguel Maldonado Pérez, de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, a partir de 1 de octubre de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 23 de enero de 1963 («Diario Oficial» número 22).

Otro, don Aquilino Rollón Salvador, de la misma, a partir de 1 de octubre de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 23 de enero de 1963 («Diario Oficial» número 22).

*Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado d) del artículo primero)*

Capitán de Artillería don José Ocasar San Vicente, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de octu-

bre de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de octubre de 1957 («Diario Oficial» número 240).

Capitán Veterinario don Gonzalo del Pino Toledo, del mismo, a partir de 1 de julio de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 19 de septiembre de 1957 («Diario Oficial» número 212).

*Pensión del cuarenta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir a partir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado e) del artículo primero)*

Teniente de Oficinas Militares don Germán Valle Castiella, del Gobierno General de la Provincia de Ifni, a partir de 1 de noviembre de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 15 de diciembre de 1952 («Diario Oficial» número 285).

Otro, don Antonio Gómez López, del mismo, a partir de 1 de noviembre de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 15 de diciembre de 1952 («Diario Oficial» número 285).

Madrid, 25 de noviembre de 1964.

MENENDEZ

## MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 12 de noviembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Subteniente de Infantería de Marina don Casimiro Blanco Gacio.**

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.105, promovido por el Subteniente de Infantería de Marina don Casimiro Blanco Gacio contra resoluciones del Ministerio de Marina de fechas 1 de marzo y 1 de junio de 1963, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 2 de octubre de 1964, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Casimiro Blanco Gacio contra Ordenes del Ministerio de Marina de 1 de marzo de 1963, que ascendió a Mayor de segunda—asimilado a Alférez—, del Cuerpo de Infantería de Marina a don Francisco Escudero Muñoz, declarando que el recurrente no reunía las condiciones reglamentarias para ello, y del 1 de junio siguiente, que denegó reposición solicitada de la anterior, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a Derecho; sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1964.

NIETO

Excmos. Sres. .... Sres. ....

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 545/1963, promovido por el Ayuntamiento de Tolosa, relativo a Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo 545/1963, promovido por el Ayuntamiento de Tolosa, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de enero de 1963, relativo a la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación del Ayuntamiento de Tolosa contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de enero de 1963 sobre liquidación por Impuesto Industrial, debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo, que por estar ajustado a Derecho declaramos firme y subsistente, sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.